



-77-
Setiembre
y
Siete

Memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2020-1796-ME

Portoviejo, 14 de agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. Jorge Antonio Cedeño Palma
Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4

ASUNTO: REMITIENDO INFORMACIÓN

De mi consideración:

Me refiero a Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UAJ-2020-107-ME, de 14 de agosto de 2020, en el cual solicita información sobre el señor Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, en su calidad de Procurador Judicial de ROSA MARÍA E. SÁNCHEZ PICO, DORA MARUJA, RAMÓN EDUARDO, GLADYS MARGARITA, EPIFANIA MARIANA, FELIZA AMARILIS, ESTUARDO MARCELO, SEGUNDO FELICIANO y WILFRIDO MONSERRATE FLORES SANCHEZ. Iero el Señor Feliciano Flores adquirió un bien raíz en el año de 1957 conforme consta de los títulos escriturarios que ha sido agregado al expediente, en 1967 es decir diez años posterior el MOP procedió a la expropiación de ese bien raíz en conjuntamente con otros terrenos, ubicado en el sector ubicado en el Barrio El Murciélagos de esta ciudad de Manta, con la finalidad de contribuir a lo que se consideraba el proyecto para la construcción de los muelles de Autoridad Portuaria de Manta, a renglón seguido en el año de 1968 el propio MOP revierte la tierra a sus propietarios, en virtud de que no se habían cancelados los valores correspondientes, en 1970 mediante acta de recepción se entrega de los predios a los propietarios, tal como consta en el expediente se devolvió la tierra, es decir el propio MOP entrega las tierras tal como consta en el Certificado del Registro de la Propiedad.

Al respecto de lo indicado, me permito comunicar de conformidad a Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-2020-1245-ME, de 14 de agosto de 2020, emitido por el Lcdo. José Williams Cedeño Mera, Auxiliar de Archivo, que una vez revisada la documentación que se encuentra en el Archivo General, no se encontró ninguna información referente a lo requerido en el documento de la referencia.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hector Alarcon Pico
DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE MANABÍ, ENCARGADO

Referencias:
- MTOP-SUBSZ4-2020-1245-ME

Copia:
Sr. Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete
Subsecretario Zonal 4

Sr. Abg. Nelson Nilson Navarrete Pico
Abogado de Dirección Distrital de Manabí

Sr. Lcdo. José Williams Cedeño Mera
Auxiliar de Archivo de la Subsecretaría Zonal 4

vc



HECTOR HERNAN
ALARCON PICO



Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-1245-ME

Montecristi, 14 de agosto de 2020

PARA: Sr. Ing. Hector Alarcon Pico
Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, Encargado

ASUNTO: INFORMACIÓN.

De mi consideración:

En atención a sumilla inserta por su Autoridad mediante el sistema QUIPUX, en Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UAJ-2020-107-ME, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por el Abg. Jorge Antonio Cedeño Palma, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA ZONAL 4, en el cual solicita información sobre el señor Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, en su calidad de Procurador Judicial de ROSA MARÍA E. SÁNCHEZ PICO, DORA MARUJA, RAMÓN EDUARDO, GLADYS MARGARITA, EPIFANIA MARIANA, FELIZA AMARILIS, ESTUARDO MARCELO, SEGUNDO FELICIANO y WILFRIDO MONSERRATE FLORES SANCHEZ, Iero el Señor Feliciano Flores adquirió un bien raíz en el año de 1957 conforme consta de los títulos escriturarios que ha sido agregado al expediente, en 1967 es decir diez años posterior el MOP procedió a la expropiación de ese bien raíz en conjuntamente con otros terrenos, ubicado en el sector ubicado en el Barrio El Murciélago de esta ciudad de Manta, con la finalidad de contribuir a lo que se consideraba el proyecto para la construcción de los muelles de Autoridad Portuaria de Manta, a renglón seguido en el año de 1968 el propio MOP revierte la tierra a sus propietarios, en virtud de que no se habían cancelados los valores correspondientes, en 1970 mediante acta de recepción se entrega de los predios a los propietarios, tal como consta en el expediente se devolvió la tierra, es decir el propio MOP entrega las tierras tal como consta en el Certificado del Registro de la Propiedad.

Al respecto de lo anteriormente descrito, me permito manifestar a Usted, que una vez revisada la documentación que se encuentra en el Archivo General a mi cargo, no se encontró ninguna información referente a lo requerido en el documento de la referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ldo. Jose Wilfredo Cedeño Mera
AUXILIAR DE ARCHIVO DE LA SUBSECRETARÍA ZONAL 4

Referencia:
- MTOP-SUBSZ4-UAJ-2020-107-ME

Copia:
Sr. Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete
Subsecretario Zonal 4

Sr. Abg. Jorge Antonio Cedeño Palma
Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4

*Recibido
14/08/20
10:24
B. P.*



- 78-
Setenta
y
ocho

Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UAJ-2020-107-ME

Portoviejo, 14 de agosto de 2020

PARA: Sr. Ing. Julio Cesar Vincas Navarrete
Subsecretario Zonal 4

Sr. Ing. Hector Alarcon Pico
Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí,
Encargado

ASUNTO: URGENTE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No.
0245-15 EP

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MTOP-CGJ-2020-715-ME, Quito, D.M., 13 de agosto de 2020, suscrito por Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, en el que manifiesta lo siguiente:

"Por corresponder al ámbito de las competencias de la DIRECCIÓN DISTRICTAL DEL MTOP MANABÍ, y para que los abogados JORGE ANTONIO CEDEÑO PALMA y NÉLSON NAVARRETE PICO, Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4 y Abogado de la Dirección Distrital de Manabí, cumplan lo ordenado en el acápite SEXTO, como anexo encontrará el OFICIO ELECTRÓNICO No-015-CCE-CCP-2020 de 12 de agosto de 2020, dirigido al señor Ministro, por la Dra. Alegría Pérez, por disposición de la Jueza Constitucional Dra. Carmen Corral Ponce, documento dictado en la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No. 0245-15 EP, presentada por el DR. LENIN TEOBALDO ARROYO BALTÁN, como Procurador judicial de los señores: ROSA MARÍA E. SÁNCHEZ PICO, DORAMARUJA, RAMÓN EDUARDO, GLADYS MARGARITA, EPIFANIA MARIANA, FELIZA AMARILIS, ESTUARDO MARCELO, SEGUNDO FELICIANO Y WILFRIDO MONSERRATH FLORES SÁNCHEZ, contra una sentencia dictada en la acción de protección constitucional dictada el 9 de enero de 2015, por los Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en la causa No. 13752-2014-1209 seguida contra el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Oficio en el que se EXHORTA al señor Ministro dar cumplimiento a lo ordenado el día a 29 de junio de 2020, lo que deberá ser atendido en el término de CINCO (5) días a partir de la notificación física de esta providencia.

De la contestación URGENTE Y PRIORITARIA que se dará a este Oficio a través de los canales electrónicos que se señalan, se me mantendrá informado."

Por lo expuesto le solicito de manera urgente se solicite al departamento de archivo se remita a esta Coordinación de Asesoría Jurídica información sobre el señor Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, en su calidad de Procurador Judicial de ROSA MARÍA E. SÁNCHEZ PICO, DORA MARUJA, RAMÓN EDUARDO, GLADYS MARGARITA,



-79-
setenta
y
nueve

Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UAJ-2020-107-ME

Portoviejo, 14 de agosto de 2020

EPIFANIA MARIANA, FELIZA AMARILIS, ESTUARDO MARCELO, SEGUNDO FELICIANO y WILFRIDO MONSERRATE FLORES SANCHEZ, lero el Señor Feliciano Flores adquirió un bien raíz en el año de 1957 conforme consta de los títulos escriturarios que ha sido agregado al expediente, en 1967 es decir diez años posterior el MOP procedió a la expropiación de ese bien raíz en conjuntamente con otros terrenos, ubicado en el sector ubicado en el Barrio El Murciélagos de esta ciudad de Manta, con la finalidad de contribuir a lo que se consideraba el proyecto para la construcción de los muelles de Autoridad Portuaria de Manta, a renglón seguido en el año de 1968 el propio MOP revierte la tierra a sus propietarios, en virtud de que no se habían cancelados los valores correspondientes, en 1970 mediante acta de recepción se entrega de los predios a los propietarios, tal como consta en el expediente se devolvió la tierra, es decir el propio MOP entrega las tierras tal como consta en el Certificado del Registro de la Propiedad.

Particular que informo para los fines legales Pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jorge Antonio Cedeño Palma
COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA ZONAL 4

Copia:

- Sr. Lcdo. José Williams Cedeño Mera
Auxiliar de Archivo de la Subsecretaría Zonal 4
- Sr. Abg. Nelson Nilson Navarrete Pico
Abogado de Dirección Distrital de Manabí

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARÍA ZONAL 4
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 14/08/2020 HORA: 08:35

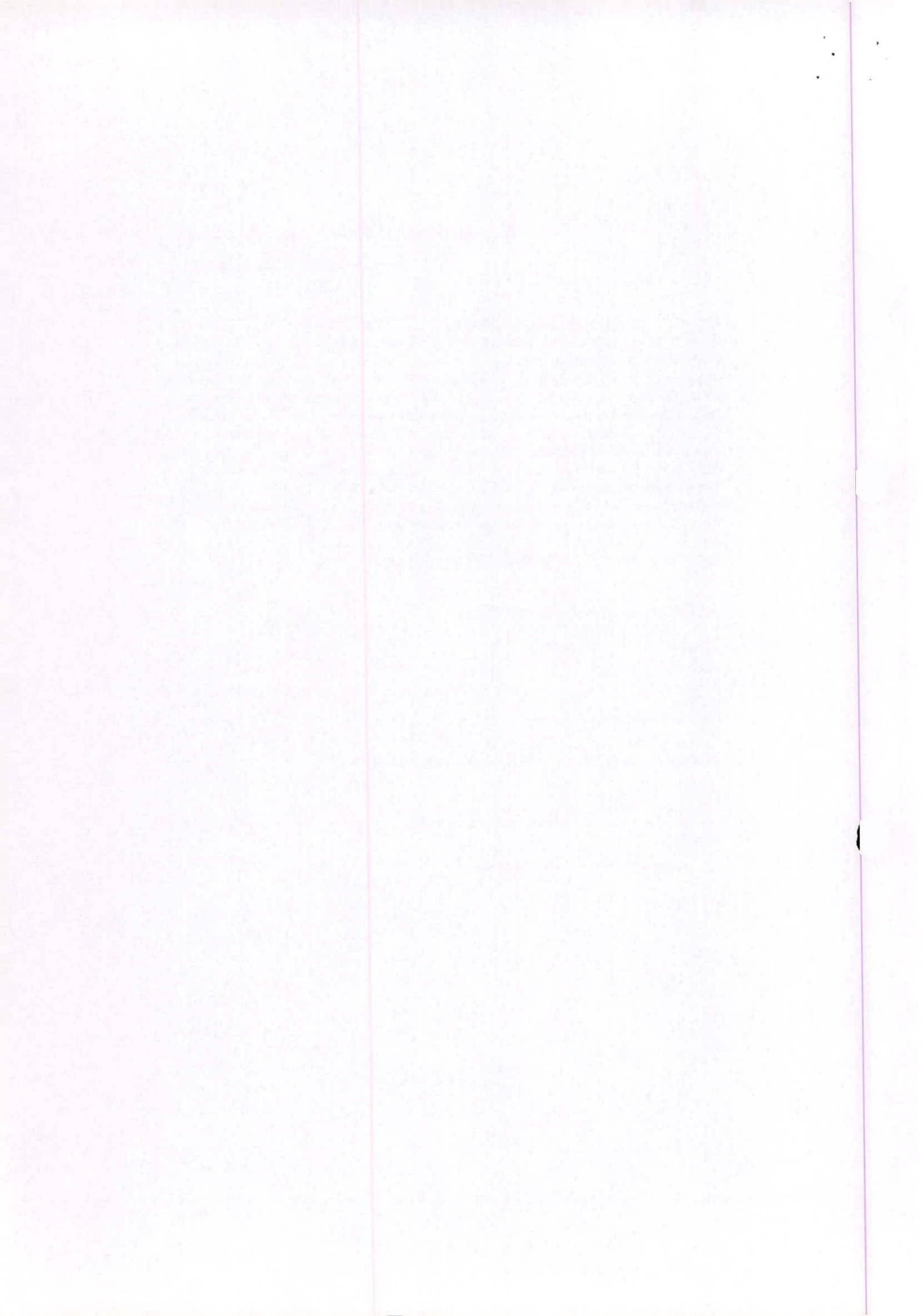
FIRMA: 
PORTOVIEJO MANABÍ

*Williams
14.08.2020
8:45*


*Unzues
14/08/20
08:44*



**JORGE ANTONIO
CEDENO PALMA**



- 80 -
ochenta

AB. Cedeño
Sr. Alarcon
Alarcon
Dra. Ponce
Dra. Ponce
17/08/2020

OPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2020-715-ME

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

PARA: Sr. Ing. Julio Cesar Vincas Navarrete
Subsecretario Zonal 4

Sr. Ing. Hector Alarcon Pico
Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, Encargado

Sr. Abg. Jorge Antonio Cedeño Palma
Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4

Sr. Abg. Nelson Nilson Navarrete Pico
Abogado de Dirección Distrital de Manabí

ASUNTO: MUY URGENTE. EN ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, PRESENTADA POR EL DR. LENIN TEOBALDO ARROYO BELTRÁN, SE SOLICITA INFORMACIÓN DOCUMENTADA AL SR. MINISTRO.

Por corresponder al ámbito de las competencias de la DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MTOP MANABÍ, y para que los abogados **JORGE ANTONIO CEDEÑO PALMA** y **NÉLSON NAVARRETE PICO**, Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4 y Abogado de la Dirección Distrital de Manabí, cumplan lo ordenado en el **acápite SEXTO**, como anexo encontrará el **OFICIO ELECTRÓNICO No- 015-CCE-CCP-2020 de 12 de agosto de 2020**, dirigido al señor Ministro, por la Dra. Alegría Pérez, por disposición de la **Jueza Constitucional Dra. Carmen Corral Ponce**, documento dictado en la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No. 0245-15 EP**, presentada por el **DR. LENIN TEOBALDO ARROYO BALTÁN**, como Procurador judicial de los señores: **ROSA MARÍA E. SÁNCHEZ PICO, DORAMARUJA, RAMÓN EDUARDO, GLADYS MARGARITA, EPIFANIA MARIANA, FELIZA AMARILIS, ESTUARDO MARCELO, SEGUNDO FELICIANO Y WILFRIDO MONSERRATH FLORES SÁNCHEZ**, contra una sentencia dictada en la acción de protección constitucional dictada el 9 de enero de 2015, por los Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en la causa No. **13752-2014-1209** seguida contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**. Oficio en el que se EXHORTA al señor Ministro dar cumplimiento a lo ordenado el día a 29 de junio de 2020, lo que deberá ser atendido en el término de CINCO (5) días a partir de la notificación física de esta providencia.

De la contestación URGENTE Y PRIORITARIA que se dará a este Oficio a través de los canales electrónicos que se señalan, se me mantendrá informado.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente
Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- MTOP-GICDA-2020-2603-EXT

Anexos:
- 26030339093001597330108.pdf

Recibido
9/28
14/08/20
Ponce



